



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 14 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 14 de junio del 2021: el Memorandum N° 367-2021-MDT/GM, de fecha 04 de junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N°180-2021-MDT/GAJ, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 042-2021-MDT/GAF-SGRH, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos sobre aprobación de las "BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA CUBRIR LA PLAZA DE UN (01) AUXILIAR COACTIVO (POR SUPLENCIA)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2021-MDT/GM de fecha 28 de mayo del 2021, se CONFORMA el Comité de Selección para Concurso Público de





Méritos, bajo el Decreto Legislativo 276, para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo por Suplencia para la Sub Gerencia de Cobranza de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 32 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la asignación de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2021-MDT/GAF-SGRH, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas frente al incumplimiento de las obligaciones legales recaídas sobre los administrados, solicita la autorización para da inicio al proceso de Concurso Público de Méritos y Aprobación de Bases del Concurso Público de Méritos bajo el Decreto Legislativo N° 276, para cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo por Suplencia para la Sub Gerencia de Cobranza, mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 180-2021-MDT/GAJ, de fecha 04 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable indicando que es procedente aprobar Las Bases del Concurso Público de Méritos bajo el Decreto Legislativo N° 276, para cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo por Suplencia, para la Sub Gerencia de Cobranza de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante el Memorándum N° 367-2021-MDT/GM, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita a Secretaría General, incluir en Agenda de Sesión de Concejo la Aprobación de las Bases de Concurso Público de Méritos bajo el Decreto Legislativo N° 276, para cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo por Suplencia, para la Sub Gerencia de Cobranza de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 14 de junio del 2021, fue sometido a debate las "Bases de Concurso Público de Méritos bajo el Decreto Legislativo N° 276, para cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo (por Suplencia)".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS "BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA CUBRIR LA PLAZA DE UN (01) AUXILIAR COACTIVO (POR SUPLENCIA)" las mismas que tienen un total de quince numerales incluyendo la disposición final y que se encuentran en los archivos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su cumplimiento.



Municipalidad Distrital de
El Tambo

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlos Victor Cristóbal Eusebio
ALCALDE





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC.	674023
EXP.	326972

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 14 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 14 de junio del 2021: el Memorandum N° 367-2021-MDT/GM, de fecha 04 de junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N°180-2021-MDT/GAJ, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 042-2021-MDT/GAF-SGRH, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos sobre aprobación de las "BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA CUBRIR LA PLAZA DE UN (01) AUXILIAR COACTIVO (POR SUPLENCIA)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2021-MDT/GM de fecha 28 de mayo del 2021, se CONFORMA el Comité de Selección para Concurso Público de





Municipalidad Distrital de

El Tambo

El Distrito primario

Méritos, bajo el Decreto Legislativo 276, para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo por Suplencia para la Sub Gerencia de Cobranza de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 32 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la asignación de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2021-MDT/GAF-SGRH, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas frente al incumplimiento de las obligaciones legales recaídas sobre los administrados, solicita la autorización para da inicio al proceso de Concurso Público de Méritos y Aprobación de Bases del Concurso Público de Méritos bajo el Decreto Legislativo N° 276, para cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo por Suplencia para la Sub Gerencia de Cobranza, mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 180-2021-MDT/GAJ, de fecha 04 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable indicando que es procedente aprobar Las Bases del Concurso Público de Méritos bajo el Decreto Legislativo N° 276, para cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo por Suplencia, para la Sub Gerencia de Cobranza de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante el Memorándum N° 367-2021-MDT/GM, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita a Secretaría General, incluir en Agenda de Sesión de Concejo la Aprobación de las Bases de Concurso Público de Méritos bajo el Decreto Legislativo N° 276, para cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo por Suplencia, para la Sub Gerencia de Cobranza de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 14 de junio del 2021, fue sometido a debate las "Bases de Concurso Público de Méritos bajo el Decreto Legislativo N° 276, para cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo (por Suplencia)".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS "BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA CUBRIR LA PLAZA DE UN (01) AUXILIAR COACTIVO (POR SUPLENCIA)" las mismas que tienen un total de quince numerales incluyendo la disposición final y que se encuentran en los archivos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su cumplimiento.



Municipalidad Distrital de
El Tambo

1827, 18 de mayo de 1961

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curiainche Eusebio
ALCALDE

